



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

PUESTO

CLAVE: SEMI00007
FOLIO TRÁMITE: 583.402

Gobierno de

NOMBRE DEL PUESTO: LAQUEPAQUE DEL RIO ERIC
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

17-mayo-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$1,980.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
MARTES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	SÁBADO	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
MIERCOLES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a
JUEVES	SI	DE:	03:00:11 p	A:	12:00:11 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BURRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CHÁVEZ DEL RÍO ERIC

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o pederastia en puestos autorizados y permitidos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.